

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Lima,

Merly Espino Tenorio

14 ENE. 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



Resolución Jefatural

N° 0014-2015-ONAGI-J

Lima, 14 ENE. 2015

VISTOS:

El documento s/n, de fecha de recepción 08 de agosto de 2014, los Informes Sociales N°s 019-2014 y 061-2014, de fechas 03 de setiembre de 2014 y 30 de diciembre de 2014 respectivamente, de la Asistente Social de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el Acta N° 008-2014-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 23 de setiembre de 2014, el Acta N° 016-2014-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 04 de noviembre de 2014, el Acta N° 019-2014-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 02 de diciembre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1140, de fecha 10 de diciembre de 2012, se crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y presupuestaria en el ejercicio de sus funciones, con calidad de pliego presupuestal;

Que, el numeral 6 del artículo 6 de la precitada norma, asigna como una de las funciones a cargo de la Oficina Nacional de Gobierno Interior el adjudicar para fines sociales los premios no reclamados provenientes de las promociones comerciales y rifas con fines sociales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2013-IN, de fecha 04 de abril de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el cual establece en el inciso ñ) de su artículo 8 que es función del Jefe Nacional de la Oficina Nacional de Gobierno Interior adjudicar premios no reclamados para fines sociales;

Que, la Directiva N° 001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados", modificada mediante Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J, de fecha 23 de setiembre de 2014, establece las pautas para la adjudicación de los premios no reclamados, señalando en el inciso D.2 del Apartado D "De la Adjudicación" que es facultad de la Jefatura Nacional de la ONAGI, adjudicar premios no reclamados en bienes o sumas de dinero en situaciones de emergencia o cuando se trate de casos especiales que sean de dominio público y siempre que cumplan un fin social;

Que, mediante documento s/n, de fecha de recepción 08 de agosto de 2014, el señor Abel Luis Pozo León, de cuarenta y dos años de edad, identificado con D.N.I. N° 09686506, solicita la donación de diversos bienes que ayuden al sostenimiento de su familia, debido a que, el 17 de julio de 2014 sufrió un accidente de tránsito que le impide continuar con las labores que realizaba diariamente para el sustento de su familia, situación que fue

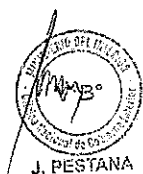


corroborada por la Asistente Social de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, mediante los Informes Sociales N°s 019-2014 y 061-2014, de fechas 03 de setiembre de 2014 y 30 de diciembre de 2014, respectivamente;

Que, conforme a lo establecido en el inciso D.3 y D.4 del Apartado D de la Directiva antes citada, modificada mediante Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J del 23 de setiembre de 2014, los premios no reclamados podrán adjudicarse para apoyar la atención de las necesidades básicas y apremiantes de las personas de menores recursos y que sean indispensables para su sobrevivencia o integridad física o psicológica; asimismo, se consideran destinatarios y beneficiarios de premios no reclamados las personas naturales que por su condición socio-económica requieran de apoyo material y asistencia social urgente;

Que, conforme a lo establecido en el Apartado G de la precitada Directiva, cuando sea necesario atender situaciones de interés social, con bienes que no se encuentren disponibles entre los premios no reclamados, el Comité de Evaluación podrá proponer a la Jefatura Nacional la adquisición de los bienes;

Que, mediante Acta N° 008-2014-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 23 de setiembre de 2014, el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, propone se adjudique a favor del señor Abel Luis Pozo León, identificado con D.N.I. N° 09686506, diversos bienes; asimismo, mediante Acta N° 016-2014-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 04 de noviembre de 2014, proponen la adquisición de los bienes a adjudicarse, toda vez que, no se encuentran disponibles entre los premios no reclamados, en atención a la solicitud cursada con documento s/n, de fecha de recepción 08 de agosto de 2014;



J. PESTANA

Que, mediante Memorandum N° 250-2014-ONAGI-J, de fecha 10 de noviembre de 2014, se aprueba la propuesta de compra del Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados, por lo que, se procedió conforme al procedimiento de compra establecido en el Apartado G y Anexo II de la Directiva N° 001-2014-ONAGI;



U. RONDON

Que, habiéndose adquirido los bienes mediante Orden de Compra N° 0010-CE, de fecha 09 de diciembre de 2014, y siendo que el dinero utilizado proviene del fondo de la cuenta bancaria en soles de premios no reclamados recepcionados dentro de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1140, que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, al igual que los diversos bienes propuestos, procede su adjudicación conforme a lo señalado en el cuarto considerando de la presente resolución, debiendo expedirse el acto administrativo correspondiente;



J. CASTILLO B.

Que, es preciso advertir que los bienes a adjudicarse a favor del señor Abel Luis Pozo León, identificado con D.N.I. N° 09686506, deberán ser estrictamente utilizados para los fines sociales que fueron requeridos, de acuerdo a lo estipulado en los incisos D.3 y D.4 del apartado D de la acotada Directiva N° 001-2014-ONAGI;

Que, el uso o disposición de los bienes fuera del marco previsto en el considerando anterior, incluyendo la transferencia en propiedad, cesión en uso u otro acto de distinta naturaleza para lo cual fue adjudicado, a favor de tercera persona, natural o jurídica, incluso de aquella que integra o se encuentra vinculada a la adjudicataria estará sujeta a las responsabilidades administrativas, civiles y penales, contempladas en el ordenamiento jurídico peruano;



M. MUÑOZ J.

Contando con las visaciones de la Secretaría General, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Dirección General de Autorizaciones Especiales de la Oficina Nacional de Gobierno Interno; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1140 que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Decreto Supremo N° 003-2013-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y la Directiva N° 001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados" aprobada por Resolución Jefatural N° 395-2014-ONAGI-J y modificada por Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J;

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lima,

14 ENE. 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



Resolución Jefatural

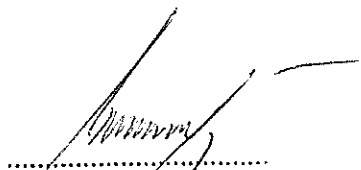
SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la propuesta realizada por el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados, mediante Acta N° 008-2014-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 23 de setiembre de 2014.

Artículo 2.- ADJUDICAR al señor **ABEL LUIS POZO LEÓN**, identificado con D.N.I. N° 09686506, los bienes señalados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, los que serán destinados a los fines sociales a los que se hace referencia en la parte considerativa de la misma.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Autorizaciones Especiales y a la Oficina General de Administración y Finanzas de la ONAGI, para los fines previstos en la Directiva N° 001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados"; así como, al beneficiario.

Regístrese y Comuníquese.


.....
JUAN ENRIQUE PESTANA URIBE
Jefe de la Oficina Nacional
de Gobierno Interior (e)



U. RONDON



J. CASTILLO B.



M. MUÑOZ J.

ANEXO I

DATOS DE LA OPERACIÓN
BANCARIA

N°	TIPO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	DESCRIPCION DE LA CUENTA BANCARIA
1	CUENTA CORRIENTE SOLES	BBVA BANCO CONTINENTAL	CUENTA DE ORIGEN: 011-661-0100055710-66 A NOMBRE DE: PREMIOS MONETARIOS NO RECLAMADOS - FONDOS ASISTENCIA - ONAGI

DATOS DEL PROVEEDOR Y DE LOS BIENES ADQUIRIDOS CON FONDOS PROVENIENTES DE PREMIOS NO RECLAMADOS

N°	ACTA	FECHA	N° ORDEN DE COMPRA	FECHA	PROVEEDOR	N° RUC	CANT	DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	016-2014	04/11/14	0010-CE	09/12/14	MAYORSA S.A	20108730294	2	ARROZ X 50 KG MARCA SAMAN TACUARI	S/. 161.30	S/. 322.60
2							1	AZUCAR RUBIA NACIONAL X 50 KG	S/. 92.95	S/. 92.95
3							2	LECHE EVAPORADA X 24 UNID. X 410 ML C/U MARCA GLORIA	S/. 63.36	S/. 126.72
4							1	ACEITE VEGETAL X 12 UNID. MARCA COCINERO	S/. 67.80	S/. 67.80
5							1	SAL DE COCINA X 25 UNID. X 1 KG C/U MARCA EMSAL	S/. 30.00	S/. 30.00
6							2	FIDEO X 20 UNID. X 500 GRS C/U MARCA DON VITTORIO SPAGUETTI	S/. 39.00	S/. 78.00
7							24	FILETE DE ATUN X 170 GRS C/U MARCA FANNY	S/. 4.99	S/. 119.76
8							20	LENTEJAS X 500 GRS C/U MARCA SONKO	S/. 2.95	S/. 59.00
9							20	FRIJOL PANAMITO X 500 GRS C/U MARCA SONKO	S/. 3.75	S/. 75.00
10							20	PALLAR X 500 GRS C/U MARCA SONKO	S/. 5.75	S/. 115.00
11							20	ARVEJA VERDE X 500 GRS C/U MARCA SONKO	S/. 2.25	S/. 45.00
12							1	AVENA ECON. X 50 GRS MARCA 3 OSITOS	S/. 16.90	S/. 16.90
TOTAL ADQUISICION										S/. 1,148.73



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Lima,

14 ENE. 2015

Merly Espino Tenorio
Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archiv
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR